

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42).

MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ

Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 26 y fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que la contratación del suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros, deberá cubrir las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

Descripción de los bienes o servicios.

Suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros.

Para efectos de la contratación del suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), se adjunta al presente como anexo técnico, el documento en el que se precisan los requisitos, cantidades, características, especificaciones técnicas y alcances del servicio requerido.

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: el suministro se deberá llevar a cabo los días que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales así lo convenga con el proveedor de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, del 24 de febrero 2023 al 31 de diciembre de 2023; en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), ubicada en Av. Ejército Nacional N°180 P.B., Colonia Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México.

# HACIENDA

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes: La prestación de los servicios deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones descritas en el anexo técnico que se acompaña a la presente solicitud.

Resultado de la Investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Se adjunta a la presente solicitud.

## Procedimiento de contratación solicitado.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SHF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de contar con el suministro de agua purificada envasada, que cumpla con todas las normas vigentes mexicanas aplicables en materia de salud e higiene, en presentación de garrafón de 20 litros en las instalaciones de SHF; satisfaciendo así una de las necesidades básicas del personal de la entidad.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación bajo adjudicación directa para contratar la adquisición de suministro de agua purificada envasada en

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



presentación de 20 litros propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

- B) El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían garrafones de agua en presentación de 20 litros de la más alta calidad y que cubran los mínimos requisitos de salubridad. Adicionalmente, entre los requisitos establecidos para la presente contratación se encuentra el contar con calidad, excelente tiempo de distribución y ahorro. Aunado al hecho de que las condiciones de pago serían a mes vencido contra el suministro de los bienes dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en

a  
a  
e  
al



sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

HIPOTECARIA

FEDERAL

las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del proveedor hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

Penas Convencionales.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

# HACIENDA

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación.

La contratación que se solicita se realizará con la empresa: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

## Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V. 2) RFC: CEL211019JT8
- 3) Domicilio fiscal: Recursos Hidráulicos Núm. 8 Edif. A PA., Col. La Loma, Tlanepantla Edo. De México,  
C.P. 54060
- 4) Teléfono: 55 66948157 - (55) 11061500 Ext. 1820 y 1634
- 5) Correo Electrónico: juanluis.Garcia@gepp.com
- 6) Nombre del Representante Legal: Lic. Alicia Robles Salgado

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

## ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los bienes, resultando que el costo que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como propinas por colocación de garrafones, entrega de dispensadores de agua fría y caliente en comodato así como el

- C) Las causas por las cuales se considera que la empresa "Comercializadora Electropura S, de R.L. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito obedece a que derivado de la investigación de mercado, la propuesta presentada por dicho proveedor fue la más económica y la misma cumplió con todos los requerimientos solicitados en el anexo técnico; además de cumplir con todas las normas vigentes mexicanas aplicables en materia de salud e higiene.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener el suministro de los bienes requeridos, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios requeridos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención; es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

#### Monto de la contratación.

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el costo unitario por garrafón es de \$33.00 M.N. (Treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la presente contratación se deberá formalizar mediante contrato abierto, con un presupuesto mínimo de \$119,790.00 M.N. (Ciento diecinueve mil setecientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional), y un presupuesto máximo de \$199,650.00 M.N. (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

Adicionalmente, se debe precisar que el agua embotellada grava IVA a tasa 0 (cero).

Dicha cantidad se determinará conforme al número de garrafones que sean suministrados de manera mensual, en el entendido de que el costo unitario de cada garrafón es de \$33.00 MON. (Treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional).

#### Forma de pago propuesta.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, a mes vencido y una vez que hayan sido prestados los servicios a entera satisfacción de SHF, presentando los respectivos comprobantes fiscales digitales por internet debidamente requisitados y validados de acuerdo a la normatividad fiscal vigente, los cuales serán pagados dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de manera correcta y a entera satisfacción.

Se debe precisar que el agua embotellada grava IVA a tasa 0 (cero).

Los plazos para que la convocante realice el pago de los comprobantes fiscales digitales por internet estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse



HÉPOTECARIA  
FEDERAL

mantenimiento de los mismos la y reposición de alguno de ellos en caso de falla, entre otros costos; los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

#### EFICACIA.

El contratar el servicio de suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los proveedores cumplan con la oportuna entrega de los bienes en el horario señalado y satisfagan los requerimientos técnicos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con el menor costo y de la mejor calidad, lo que redundará en la obtención del máximo provecho de los bienes solicitados, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

#### EFICIENCIA.

La contratación del proveedor de suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del proveedor mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidades de cubrir las necesidades del personal, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

#### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Francisco  
VILA

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el (los) proveedor(s) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## TRANSPARENCIA.

5

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



En



HIPOTECARIA  
FEDERAL

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección de Administración, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

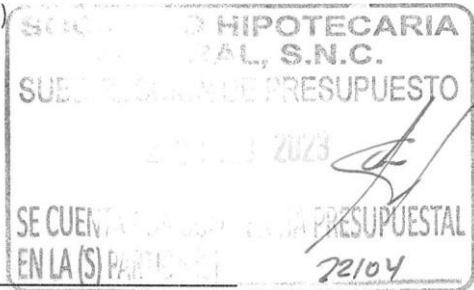
Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya



que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

(Partida 22104)



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; el suministro deberá entregarse en Av. Ejército Nacional N<sup>o</sup>180 P.B., Colonia Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México; los días que la Subdirección de Recursos



Materiales y Servicios Generales así lo convenga con el proveedor, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2023;

- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; los garrafones de agua deberán venir perfectamente cerrados y sellados herméticamente, y ser entregados dentro del horario previamente señalado y de conformidad con el Anexo Técnico que al presente se adjunta;
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; la Licenciada Ma. Marlene Vázquez Muñoz, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento; para ésta contratación se verificará que los garrafones se encuentren cerrados y sellados; en caso contrario, se informará al proveedor para que sean sustituidos por otros que sí lo estén.
- V. El procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo; en caso de que los bienes recibidos no cumplan con los estándares solicitados, será avisado de manera inmediata al Ejecutivo, quien deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas los mismos que sí cumplan con las condiciones establecidas de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.

Incumplimiento.



El incumplimiento en el suministro de los bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que éste haya ocurrido, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición.

## Facturas.

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción.

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Avenida Ejército Nacional N 0180 PB, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México; con un horario de 09:00 a V+:00 y de V7:00 a 18:00 horas.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



HEPOTECARIA

FEDERAL

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma.

El comprobante fiscal digital por internet deberá de acompañarse de las remisiones que correspondan a las entregas de los días establecidos; así como los archivos XML y PDF vía correo electrónico a la dirección: [mvazquez@shf.gob.mx](mailto:mvazquez@shf.gob.mx).

III. Servidor público facultado.

El servidor público facultado para validar que los comprobantes fiscales digitales por internet que presente el proveedor para su pago cumplan con los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el comprobante fiscal digital por internet o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas., será la Licenciada Ma. Ma. Marlene Vázquez Muñoz, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal digital por internet que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente dicho comprobante que reúna los requisitos fiscales correspondientes de acuerdo a la normatividad fiscal vigente en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de comprobantes fiscales digitales por internet presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023.

Ate nta mente



Claudia América Enríquez Vega  
Directora de Administración.

Lic.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Claudia América Enríquez Vega



ANEXO TÉCNICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE CARRFONES DE 20 LITROS.

1. Antecedentes:



Desde el año 2003, se ha contado con este tipo de suministro debido a la necesidad de contar con la seguridad en el consumo de agua purificada, por lo que se determinó conveniente adquirir agua purificada envasada en presentación de 20 litros.

## 2. Objetivo de la Contratación:

Suministrar a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. agua purificada y envasada para cubrir una necesidad básica de consumo y evitar riesgos por ingesta del vital líquido con bacterias u otros microbios que puedan poner en riesgo la salud del personal de la entidad.

## 3. Descripción y Características del Servicio:

El agua embotellada deberá estar totalmente sellada sin marca de violación de ningún tipo en envase transparente, contar con taparrosas de grado alimenticio no contaminante y protección de liner debidamente etiquetado indicando el número de lote y fecha de caducidad.

El suministro de los garrafones de agua deberá realizarse conforme a las necesidades de la entidad con un mínimo de 3,630 y un máximo de 6,050 garrafones durante el ejercicio 2023, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., notificando al proveedor con anticipación por medio electrónico, telefónico o escrito.

Revisando que los garrafones de agua purificada cumplan con las especificaciones técnicas indicadas, se verificará el cumplimiento de los días estipulados para las entregas, en el supuesto de incumplimiento se dará aviso de la devolución del bien.

Los envases a utilizar para la prestación de los servicios serán a préstamo durante la vigencia del servicio, adicionalmente, se solicitan en comodato 20 dispensadores de agua fría y caliente, y en caso de falla mecánica de los mismos se solicita que en un plazo no mayor a tres días hábiles el proveedor retire dicho dispensador y lo sustituya por uno nuevo., asimismo el proveedor deberá proporcionar en comodato los anaqueles o exhibidores donde se almacenaran los garrafones.

Envasado:

El agua se envasa en recipiente de material PET, preferentemente esterilizados, cumpliendo con las disposiciones que establezcan las Dependencias Gubernamentales correspondientes.

4. Lugar de Entrega:

"Sociedad Hipotecaria Federal", Ubicado en Av. Ejército Nacional Núm. 180., Colonia Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590. (Área del sótano).

5. Monto de la contratación.

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el costo unitario por garrafón es de \$33.00 M.N. (Treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la presente contratación se deberá formalizar mediante contrato abierto, con un presupuesto mínimo de \$119,790.00 M.N. (Ciento diecinueve mil setecientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional), y un presupuesto máximo de \$199,650.00 M.N. (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

6. Forma de pago:

Esta contratación se deberá formalizar mediante contrato abierto, Se debe precisar que el agua embotellada se encuentra exenta de IVA. Así mismo, el proveedor deberá emitir una fianza por el 10% del monto máximo del contrato, liberándose la misma a los 30 días naturales posteriores al término del mismo, y siempre que los bienes y servicios se hayan recibido a entera satisfacción de la convocante.

Dicha cantidad se determinará conforme al número de garrafones que sean suministrados de manera mensual, la cual será pagada dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el suministro a entera satisfacción de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y presentando los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes a mes vencido debidamente requisitados y validados en la Subdirección

Los plazos para que la convocante realice el pago de los comprobantes fiscales digitales por internet estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del licitante ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.



de Recursos Materiales y Servicios Generales y que cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad fiscal vigente.

La forma de pago será a mensualidades vencidas.

7. Penas Convencionales.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

8. Periodo de Ejecución del Servicio:

Los servicios serán proporcionados a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2023.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR POR PRECIO UNITARIO

FECHA	23/02/2023
NO. DE SUFICIENCIA	240/2023

**SUFICIENCIA DE RECURSOS**

OFICINA SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONCEPTO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACION DE GARRAFONES DE 20 LITROS

PERIODO DE CONTRATACION: FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023  
 TIPO DE CONTRATACION: ARTICULO 42 DE LA LAASYS.

PLURIANUAL	NO	DESCRIPCION DE PARTIDA	MINIMO	MAXIMO	TOTAL
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	199,650.00		199,650.00	199,650.00
T.C.	1.00	SUMA	199,650.00	-	199,650.00

PARTIDA	AÑO				TOTAL
	2023	2024	2025	2026	
22104	199,650.00	-	-	-	199,650.00
SUMA	199,650.00	-	-	-	199,650.00

SELLO  
 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
 SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO  
 23 FEB 2023  
 SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): 22104

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
**RECEBIDO**  
 23 FEB 2023  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FÉLIX FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
 VISTO BUENO  
 SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en la(s) partidas presupuestarias solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de esta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse y de ser el caso a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

SOCIEDAD

HiPOTECARIA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE CREDITO

**RECIBIDO**

★ 21 FEB 2023 ★

**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN**

Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
SRMSG/on/2023

México a 21 de febrero  
2023

Lic. Claudia América Enríquez Vega  
Directora de Administración

I MA 5/2023

Presente.

Ref: DAD-INT-037-2023

Dirección General Adjunta de  
Administración y Operaciones

En atención a su oficio citado al rubro, me permito hacer de su conocimiento que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción X, 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29 y 30 del Reglamento de la LAASSP, así como lo señalado en el numeral XV. "Investigaciones de mercado y preferencia de bienes y servicios de origen nacional" de las Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza para su aplicación en SHF" (POBALINES) esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a efectuar la investigación de mercado número 08 para la contratación del " Suministro de agua purificada envasada en presentación de 20 litros ", conforme a lo siguiente:

Mediante oficios emitidos por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se solicitó cotizar a diversos proveedores, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre denominación o razón social del proveedor	Número de oficio por medio del cual fue invitado a cotizar
GEP COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.C. DE C.V.	SRMSG/089/2023
BONAFONT	SRMSG/090/2023
COCA-COLA	SRMSG/091/2023
AQAMEXICO	SRMSG/092/2023
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual,	SRMSG/093/2023

Derivado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 28 del Reglamento de la LAASSP., se adjunta el FO-CON-05, con la información de las cotizaciones recibidas.





De igual manera para dar cumplimiento a la normatividad señalada en el párrafo que antecede, se remite la información obtenida de la búsqueda en CompraNet, así como el resultado de la Información Histórica con que cuenta el área contratante.

No omito hacer de su conocimiento que con la información proporcionada se deberá realizar el análisis correspondiente para determinar el procedimiento de contratación que se llevará a cabo,

Ejército Nacional 160, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



remitiendo en su oportunidad a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones la correspondiente solicitud de contratación.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a uste mi atenta consideración,

**Atentamente**

**Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.**  
Subdirector de Recursos Materiales  
y Servicios Generales.

MVM

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



Nombre del proveedor (2)	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad (4)	Cantidad que puede surtir (5)	Origen del bien (6)	Requisito 1 Contrato para acreditar experiencia	Descripción	Precio (8)
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual	22104	SI	1	NA	De acuerdo al Anexo Técnico	Agua Purificada en Garrafones de 20 Litros (Garrafón de Policarbonato con asa 20 L	\$ 44.00
						<b>TOTAL \$</b>	<b>44.00</b>
Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.	22104	SI	1	NA	De acuerdo al Anexo Técnico	Agua Purificada en Garrafones de 20 Litros (Garrafón de Policarbonato con asa 20 L	\$ 33.00
						<b>TOTAL \$</b>	<b>33.00</b>






**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SHF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

IM/0015/2023

No. de requisición  
27/01/2023

Procedimiento

No. de Partida (12)	CUCOP (13)	DESCRIPCIÓN (14)
22104	22104-0011	AGUA PURIFICADA

FUENTES CONSULTADAS (5)  
Cotizaciones presentadas por los  
Proveedores  
Histórico de Areas Contratantes  
Resultado de ComprasNet

**Elaboró**

\_\_\_\_\_  
**LAE. Marlene Vázquez Muñoz**

**Autorizó**

\_\_\_\_\_  
**Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez**



Sociedad Cooperativa  
Trabajadores de *Pascual*, S.C.L.



Lucha, Cooperación y Superación

Ciudad de México, a 13 de febrero del 2023,

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**

RFC SCT-841117 904

SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL S.C.L.

CLAVIJERO NUMERO 60 COLONIA TRANSITO DELEGACION CUAUHTÉMOC. C.P. 06820 CDMX.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo pongo a su disposición esta cotización económica de Agua Pascual.

para el ejercicio 2023, considerando el volumen de compra se presenta precio especial :

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON DE 20 LITROS	20 LTS.	\$44.00	3,630	6,050	\$150,720.00	\$266,200.00

NOTA: EL AGUA NO GENERA I.V.A

para el ejercicio 2023, considerando el volumen de com

NOTA: EL AGUA NO GENERA I.V.A

Agua Purificada Pascual

Agua Purificada con los procesos de carbón activado, ósmosis inversa, esterthzaclOn UV y dosificación de iones de plata lo que garantiza el alta calidad e hIgtene del producto baja en sodio y larga vida sin perder sus propiedades

presentacion:

vase de pet (garrafon) 20 lts

El ae.:a pascual purificada es

fiscoquirmco y germicida descie su extracccon hasta su envasado



enva de. pet (24 ptezas) 350 ml Envasede pet (24 piezas) 500 ml

un liquido cristalino, tibre de materia extraña, somet'da a un riguroso proceso de tratamnto

Envasado:

EV ago\* se envasa en recipientes de material PET perfectamente esterilizados cumpliendo con las disposiciones que establecen las

Dependencias Gube narnenta!es correspondientes

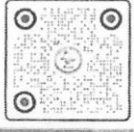
Conclciones comerciales:

- entrega de lunes a sabado con 24 hotas de anticipación.
- Restzantos entregas en Ciudad de Méxtco
- Sc,: contamos con potiza de responsabilidad Civil general (sin endoso)
- Ca: hsgcos por defecto de fabnca en el envase
- V;çencta de cotización 60 dias
- Ca.:;ntta se garantiza el producto por caducidad de 6
- Pago a 21
- meses Pa a ÑO dias de credito, ntegracon Nac:onal 100%
- garrafone por perdida 360.00

# AT ENTAM E NTE

  
**SR. MAURICIO RAUL MARTINEZ LOZA**  
**GERENCIA DE VENTAS ESPECIALES**

Nos ponemos a sus órdenes en el teléfono: Conmutador 13-14-34-54 Ext. 1847, 1803 E-mail: [vespeciales@pasqua.com.mx](mailto:vespeciales@pasqua.com.mx)  
Carretera Fed. México-Puebla km 22.5 Col. San Isidro, C.P. 56617, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Edo. de México



Síguenos...

**CORPORATIVO** | Clavijero No. 60, Col. Tránsito, C.P. 06820, Alc. Cuauhtémoc, CDMX, Tel.: (55) 5132 - 0830

## PLANTA SAN JUAN DEL RIO

Paseo Central No. 36  
Fracc. Ind. Valle de Oro, C.P. 76802  
Mpio. San Juan del Río, Qro.  
Tels.: (427) 272 - 5119 / (427) 272 - 5544

## PLANTA TIZAYUCA

Av. de las Diligencias No. 7  
Col. Tepojaco, C.P. 43910  
Mpio. Tizayuca, Hgo.  
Tels.: (779) 796 - 6223 / (779) 796 - 9210

## CEDIS CHALCO

Carretera Fed. México - Puebla km 22.5  
Col. San Isidro, C.P. 56617  
Mpio. Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de Méx.  
Tels.: (55) 1314 - 3454 y 55 / (55) 3688 - 0700

## CEDIS TULTEPEC

Km 9+300 m. Ferrocarril A. Honey  
Col. Stgo. Teyahualco, C.P. 54980  
Mpio. Tultepec, Edo. de México  
Tels.: (55) 5885 - 6582 / (55) 5885 - 6712

## CEDIS VALLEJO

Av. Norte 45, No. 601  
Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300  
Alc. Azcapotzalco, CDMX  
Tels.: (55) 5368 - 6195 / (55) 6719 - 5150

0700



Tlalnepantla Estado de México a 15 de febrero de 2023

Sociedad Hipotecaria Federal  
Dirección General Adjunta de  
Administración y Operaciones  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos  
Materiales y Servicios Generales

Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Presente

Por este conducto ponemos a su consideración la siguiente propuesta en la cual ofrecemos nuestro servicio especializado de distribución y venta de agua purificada marca E-pura.

Tipo de envasado	Unidad	Precio Unitario
Garrafón de policarbonato con asa 20 L	Garrafón	\$33.00



- Los precios son en moneda nacional y serán fijos durante la vigencia del Contrato o Pedido.
- Dentro del Importe de la presente propuesta quedarán comprendidos todos los gastos que hubiera que efectuar Comercializadora Electropura S. de R.L. de C. V., de resultar adjudicado, a la entrega de los servicios requeridos por la Sociedad Hipotecaria Federal

Beneficios adicionales.

0

> Tapa rosca hermética en todas sus presentaciones.

Facilita la apertura de la botella o garrafón y posteriormente lo mantiene bien cerrado para proteger la pureza del agua

- Contamos con una línea exclusiva de solución a Sociedad Hipotecaria Federal, para atender sus contingentes, eventos extraordinarios, dudas y sugerencias.

Tel. 11 06 15 00 Ext. 1820 y 1634

- Entregas programadas en los lugares señalados en el Las Especificaciones Técnicas y en los requeridos con posterioridad por el Sociedad Hipotecaria Federal
- Asignación de chofer y unidad fijos para mayor seguridad y tranquilidad de Sociedad Hipotecaria Federal

RFC: CEL211019JT8  
DOMICILIO FISCAL

COMERCIALIZADORA ELECTROPUPÃ S, DE DE C.V.

TLALNEPANTLA EDO. DE MEX.  
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FA

HIDRÁUL\COS A PA,  
C.P.54C)60  
0.1 800 00 01



- Servicio de entregas urgentes fuera de frecuencia por eventos especiales.
- Somos los únicos que contamos con 1000 unidades de reparto en la CDMX y área metropolitana, y más de 7,000 a nivel nacional para ofrecer así un mejor un mejor servicio.
- El origen de nuestro producto es 100% nacional
- Garantía de cumplimiento del 10%
- La entrega de los bienes será en una sola exhibición al día siguiente a la recepción de la orden de surtimiento. Conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y alcances del servicio.
- La presente propuesta cuenta con una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de entrega
- Crédito formal, pago hasta 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura, previa entrega de los bienes recibidos satisfacción.
- El personal de Comercializadora Electropura Sa de R.L. de C.V., que realice las entregas en las instalaciones del Sociedad Hipotecaria Federal, se presentara debidamente identificado.
- Estos productos no causan I V A, en ninguna de sus presentaciones  
Sin más por el momento quedo de usted su segura servidora.

Argument

te

ci | o les Salgado

Representante Legal



COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.LS DE C.V.

REG. CEL21101

DOMICILIO FISCAL

HIDRÁULICOS

A PA.,

LOMA

NEPANTLA EDO. DE MEX. C.P. S4060

TEL

15 00 Exa. 1637

1513. y 01 80C) 37872, 01 800 911 2482



Tlalnepantla Estado de México a 15 de febrero de 2023

Sociedad Hipotecaria Federal  
Dirección General Adjunta de  
Administración y Operaciones  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Presente

En relación a Solicitud de cotización IM/15/2023, convocada por la Sociedad Hipotecaria Federal, el que suscribe C Alicia Robles Salgado en mi carácter de representante legal, a nombre de Comercializadora Electropura, S. de R. L. de C.V., me permito manifestar que, mi representada conoce y se compromete a cumplir con lo solicitado en la siguiente propuesta SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE GARRFONES DE 20 LITROS.

#### ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE GARRFONES DE 20  
LITROS.

#### 1. Antecedentes:

Desde el año 2003, se ha contado con este tipo de suministro debido a la necesidad de contar con la seguridad en el consumo de agua purificada, por lo que se determinó conveniente adquirir agua purificada envasada en presentación de 20 litros.

#### 2. Objetivo de la Contratación:

Suministrar a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. agua purificada y envasada para cubrir una necesidad básica de consumo y evitar riesgos por ingesta del vital líquido con bacterias u otros microbios que puedan poner en riesgo la salud del personal de la entidad.

#### 3. Descripción y Características del Servicio:

El agua embotellada deberá estar totalmente sellada sin marca de violación de ningún tipo en envase transparente, contar con taparrosas de grado alimenticio no contaminante y protección de liner debidamente etiquetado indicando el número de lote y fecha de caducidad.

El suministro de los garrafones de agua deberá realizarse conforme a las necesidades de la entidad con un mínimo de 3,630 y un máximo de 6,050 garrafones durante el ejercicio 2023, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. , notificando al proveedor con anticipación por medio electrónico, telefónico o escrito.

RFC: CEL211019JT8  
DOMICILIO FISCAL

COMERCIALIZADORA ELECTROPUPÁ S. DE R.L. DE C.V.

TLALNEPANTLA EDO. DE MEX.  
TEL 11 06 15'00 EXT. 1637 FAX

HIDRÁULICOS EDIF. A PA., COL.

C.P.S4060

800

01



RECURSOS

LOMA

1637 FAX. 1513, y

37872, 800 911 2482



Revisando que los garrafones de agua purificada cumplan con las especificaciones técnicas indicadas, se verificará el cumplimiento de los días estipulados para las entregas, en el supuesto de incumplimiento se dará aviso de la devolución del bien.

Los envases a utilizar para la prestación de los servicios serán a préstamo durante la vigencia del servicio, adicionalmente, se solicitan en comodato 10 dispensadores de agua fría y caliente, y en caso de falla mecánica de los mismos se solicita que en un plazo no mayor a tres días hábiles el proveedor retire dicho dispensador y lo sustituya por uno nuevo. , asimismo el proveedor deberá proporcionar en comodato los anaqueles o exhibidores donde se almacenaran los garrafones.

#### Envasado:

El agua se envasa en recipiente de material PET, preferentemente esterilizados, cumpliendo con las disposiciones que establezcan las Dependencias Gubernamentales correspondientes.

#### 4. Lugar de Entrega:

"Sociedad Hipotecaria Federal", Ubicado en Av. Ejército Nacional Núm. 180. , Colonia Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590. (Área del sótano).

#### 5. Forma de pago:

Esta contratación se deberá formalizar mediante contrato abierto, Se debe precisar que el agua embotellada se encuentra exenta de IVA. Así mismo, el proveedor deberá emitir una fianza por el 10% del monto máximo del contrato, liberándose la misma a los 30 días naturales posteriores al término del mismo, y siempre que los bienes y servicios se hayan recibido a entera satisfacción de la convocante.

Dicha cantidad se determinará conforme al número de garrafones que sean suministrados de manera mensual, la cual será pagada dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el suministro a entera satisfacción de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y presentando los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes a mes vencido debidamente requisitados y validados en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y que cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad fiscal vigente.

Los plazos para que la convocante realice el pago de los comprobantes fiscales digitales por internet estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del licitante ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

La forma de pago será a mensualidades vencidas.

#### 6. Periodo de Ejecución del Servicio:



COMERCIALIZADORA  
RFC: CEL211019JTB  
DOMICILIO FISCAL QECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.



RECURSOS frffDRÁUfCOS Eü1F. A PA, COL, LA 1-C}MA ANTLA EDO.DE MEN.  
C.P,54060  
TEL. 15 00 1637 FAX. 15\3. y CI 800 00 37872, 01 800 911 2482

Los servicios serán proporcionados a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2023.

Aterntameml~

ci | o les Salgado

Rep esentante Legal

RFC: CEL211019JT8  
DOMICILIO FISCAL

COMERCIALIZADOR\* ELECTROPURA S, DE S.L. DE C.V,

TLALNEPANTLA EDO.  
TEL 11 06 15 00 EXT.

RECURSOS HIDRÁULICOS EDIF. A PA., COL. LADE  
C.P.54060



800 CO